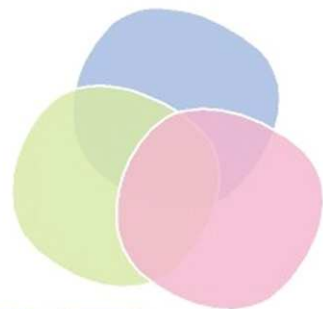


hurbiltzen

NORMATIVA



hurbiltzen

HURBILTZEN

[normativa]

Araba, Bizkaia, Gipuzkoa, Lapurdi, Nafarroa –Garaia y la Behea- y Zuberoa formamos una nación.

Euskal Herria es un pueblo formado por siete territorios históricos con características comunes a todos ellos y también con características propias, forjadas por siglos de historia. Uno de los objetivos principales de UDALBIDE es el de fomentar lazos entre los ciudadanos y entre sus territorios.

En un espíritu abierto, respetuoso y participativo. En un enfoque plenamente coherente con el proceso de integración de la Unión Europea (UE), suprimiendo fronteras y construyendo lazos de solidaridad y conocimiento mutuo. Compartimos valores comunes a cualquier ciudadano-ciudadana europeo (democracia, paz, libertad y respeto a los derechos humanos); y además compartimos características que nos definen como pueblo: el Euskara, entre otros. Es por ello que defendemos y desarrollamos a través del programa HURBILTZEN la relación entre nuestros municipios y sus ciudadanos.

La estructura de ésta iniciativa se cimentara en este Reglamento:

Artículo 1. Objetivos

a) Poner en marcha un vasto programa de hermanamientos que involucre al máximo número de municipios y ciudadanos de Euskal Herria, para favorecer el conocimiento, el contacto y el intercambio de ideas, programas y productos.

b) Impulsar la realización de proyectos de colaboración y cooperación entre las instituciones municipales y entre los agentes económicos, sociales y culturales de cada municipio.

c) Fortalecer la imagen de que todos los vascos somos de la misma nación.

Artículo 2. Protagonistas

a) Los protagonistas de esta iniciativa son los ciudadanos, con las actuaciones que llevan a cabo en su vida cotidiana, con su actividad profesional, cultural, económica o de ocio, tanto individualmente como de una forma organizada (empresa, asociación, etc.).

b) Asimismo, se incluye en esta iniciativa el hermanamiento con ciudades/municipios de otros países, fuera de Euskal Herria, sobre todo en las que haya asentamientos de la diáspora vasca, o con las que existen relaciones históricas, culturales o económicas importantes.

Artículo 3. Participantes

a) El objetivo es, en la medida de lo posible, que todos los hermanamientos incluyan un municipio de Pays Basque-Iparralde, otro de la Comunidad Foral de Navarra y otro de la Comunidad Autónoma Vasca.

b) HURBILTZEN acoge también hermanamientos ya existentes y facilita su desarrollo en el marco de esta iniciativa.

c) Para la selección de los municipios participantes y el grado de subvención se tiene en cuenta la disponibilidad y voluntad para materializar los hermanamientos, el efecto demostrativo de las acciones a desarrollar, el número de ciudadanos involucrados en cada una de las acciones y cuantas cuestiones favorezcan el desarrollo de la filosofía del programa HURBILTZEN.

Artículo 4. Contenido de los proyectos de hermanamiento

a) Las iniciativas deben indicar las áreas y ámbitos de actuación, actividades previstas, presupuesto estimado y la duración y continuidad de las mismas. El objetivo es una colaboración integral entre los ayuntamientos y ciudadanos partiendo del protagonismo de los comités de hermanamiento.

b) Se promueve la colaboración en torno a estos ámbitos:

- Gestión municipal
- Euskara (servicios de euskera de los ayuntamientos, euskaltegi, inmersión lingüística, etc.)
- Educación (centros de enseñanza, alumnos y profesores)
- Ferias de productos locales
- Medio ambiente, desarrollo sostenible
- Turismo y ocio
- Desarrollo económico y empresas
- Cultura (canto, música, teatro, danzas, cine, museos, artes plásticas, etc.)
- Gastronomía y productos agrícolas
- Artesanía
- Deporte
- Tradiciones
- Tercera Edad

Se hace especial hincapié en la participación de la Juventud en todas sus facetas: lengua, deporte, empleo, tiempo libre, folclore, etc.

Artículo 5. Convenio con UDALBILDE y Declaración de Hermanamiento

a) HURBILTZEN fomenta la colaboración libre de forma organizada y continuada. A tal fin, en una primera fase se firma un Convenio con UDALBIDE (Anexo 1), en el que los municipios implicados muestran su disposición a llevar a buen puerto los contactos ya desarrollados, con vistas a fomentar el intercambio y la colaboración a través de proyectos compartidos.

b) Los municipios implicados en un hermanamiento, una vez mostrado el interés por el mismo, organizarán el Comité de Hermanamiento, decidirán las áreas de colaboración preferente, los proyectos de trabajo en común para el año en curso y el presupuesto que van a destinar a ello.

c) En una segunda fase, desde la firma del Convenio y en un plazo que no supere nunca los dos años, los ayuntamientos correspondientes redactarán, aprobarán y firmarán la Declaración de Hermanamiento, que será el estatuto que presida las relaciones entre las localidades hermanadas, conforme a lo previsto en el artículo 4 de este reglamento.

Artículo 6. Los Comités de Hermanamiento

a) Se procurará constituir en cada municipio un Comité de Hermanamiento, cuanto más amplio mejor, formado por representantes de los ayuntamientos, por miembros de distintas asociaciones o grupos locales y por vecinos de cada localidad que deseen participar de forma individual.

b) Este Comité tiene como objeto la discusión, programación y desarrollo de los proyectos comunes que lleven a cabo las localidades hermanadas.

Artículo 7. Asesoramiento de HURBILTZEN

a) HURBILTZEN, presta servicios de asesoría a los ayuntamientos que participan en dicho programa.

b) La asesoría consiste en:

- Facilitar información para la creación de hermanamientos.
- Apoyar y formular nuevas propuestas para hermanamientos ya existentes.
- Asesorar de forma permanente a los ayuntamientos participantes.
- Gestionar fórmulas complementarias de financiación (Gobiernos regionales, Unión Europea, empresas privadas, etc.).

Artículo 8. Responsabilidades y compromisos de los ayuntamientos participantes

UDALBILDE financia parte de los gastos ocasionados en el desarrollo de acciones por los municipios hermanados, en el marco del programa HURBILTZEN. Es por ello que los ayuntamientos participantes deben tener claros los compromisos que comportan el programa y las responsabilidades que adquiere:

- a. La creación de un hermanamiento implica un trabajo específico, una faceta a añadir al programa de actuaciones del ayuntamiento. Hay que tener la disposición necesaria para trabajar e involucrarse.
- b. El hermanamiento debe estar presente, en beneficio de los ciudadanos, en las actuaciones de la localidad y del ayuntamiento.
- c. El beneficio perseguido por cada municipio ha de ser complementario con el beneficio de los demás. Debe servir para aprender y para enseñar.
- d. La participación en los programas de hermanamiento tendrá una duración continuada en el tiempo.
- e. Cada ayuntamiento debe procurar la participación de la población y las fuerzas sociales de la localidad.

Artículo 9. Financiación

a) Gastos para el inicio del programa. UDALBIDE se compromete un porcentaje de los gastos a cada Ayuntamiento, que decida participar en el programa HURBILTZEN, con la firma del Convenio citado en el artículo 5.a.

b) Gastos para proyectos ordinarios. Costes que cada proyecto que ocasiona a cada uno de los ayuntamientos hermanados, para lo que se tendrá en cuenta la materia de la que se trata en dicho proyecto, su duración en el tiempo y la participación e implicación social en el mismo.

c) Gastos para proyectos extraordinarios. Los municipios interesados presentaran a UDALBIDE los proyectos que estiman convenientes y la correspondiente petición de financiación, que será estudiada y resuelta correspondiente.

e) Los técnicos de HURBILTZEN facilitarán a los ayuntamientos que participan en dicho programa de hermanamientos asesoría para la solicitud y tramitación de otras subvenciones públicas y privadas: gobiernos regionales, Programa de Hermanamientos de la Unión Europea, Programa de Juventud de la Unión Europea, fundaciones y empresas privadas.

Artículo 10. Condiciones para acceder la subvención de UDALBIDE

a) Todos los ayuntamientos que quieran obtener ayudas económicas de UDALBIDE a través del programa HURBILTZEN, deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Haber iniciado los contactos y,
- Haber firmado el Convenio de Colaboración con UDALBIDE

b) Serán subvencionales aquellos proyectos que hayan sido aprobados por el Comité de Hermanamiento y por UDALBIDE y que sus gastos sean debidamente justificados. Los proyectos llevados a cabo por los municipios hermanados serán financiados en función de la disponibilidad presupuestaria del programa HURBILTZEN.

Los proyectos subvencionales se presentarán a través de una convocatoria tal que UDALBIDE realizará a tal efecto a comienzos de cada año.